



INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Al Señor Presidente y Directores de
CARLOS CASADO S.A.
CUIT: 30-52540675-6
Domicilio legal: Leandro N. Alem 855, piso 15°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Identificación de los estados financieros intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros intermedios consolidados condensados de Carlos Casado S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como “Carlos Casado S.A” o la “Sociedad”), y sus sociedades controladas, que incluyen el estado de situación financiera consolidado condensado, el estado de resultados integrales consolidado condensado, de cambios en el patrimonio consolidado condensado y de flujos de efectivo consolidado condensado por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025, y la información complementaria contenida en sus notas y anexos.

Además, hemos revisado los estados financieros intermedios individuales condensados de Carlos Casado S.A., que incluyen el estado de situación financiera individual condensado, el estado de resultados integrales individual condensado, de cambios en el patrimonio individual condensado y de flujos de efectivo individual condensado por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025, y la información complementaria contenida en sus notas y anexos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y al período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2024 son parte integrante de los estados financieros intermedios mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”), y por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados, de acuerdo con la

Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Para preparar los estados financieros condensados intermedios a que se refiere este informe, la Sociedad ha aplicado las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE para la preparación de estados financieros.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad también son responsables de la existencia del sistema de control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación de estados financieros que no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones.

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados condensados intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios de Carlos Casado S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a estados financieros de una entidad controlante.

Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros intermedios condensados de Carlos Casado S.A cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

- b) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales;
- c) Hemos leído la Reseña Informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el Art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires preparados por el Directorio, sobre los cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular;
- d) Al 31 de marzo de 2025 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Sociedad ascendían a \$ 2.776.399,04.- no siendo exigibles a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2025.

CARIDE FITTE, MICELI Y
ASOCIADOS (EX TEZANOS PINTO,
CARIDE FITTE y Asociados)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 2 - F° 64

Socio

Osvaldo A. Miceli
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 236 - F° 162

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de mayo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 08/05/2025

Referida a: E.E.C.C. - Períodos Intermedios - Intermedio Consolidado

Perteneciente a: CARLOS CASADO S.A.

CUIT: 30-52540675-6

Fecha de Cierre: 31/03/2025

Monto total del Activo: \$59.089.026.968,00

Intervenida por: Dr. OSVALDO ALEJANDRO MICELI

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. OSVALDO ALEJANDRO MICELI

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 236 F° 162

Firma en carácter de socio

CARIDE FITTE, MICELI Y ASOCIADOS

T° 2 F° 64

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

871816

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
kkvmsgdk

